

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 8** del acta de la **sesión 5592-2013**, celebrada el 2 de mayo del 2013,

considerando que:

1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, mediante oficio CEPCTE-022-2013 del 20 de febrero de 2013, solicitó al Banco Central de Costa Rica su criterio sobre el Proyecto denominado: *Fortalecimiento del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica*, expediente 18.601.
2. El Proyecto pretende reformar los artículos 2, 4, 5, 6 y 8 de la Ley 6158, Ley de Creación del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, de 25 de noviembre de 1977, con la finalidad de fortalecer el Centro Costarricense de Producción Cinematográfica y promover la creación y la producción de obras audiovisuales cinematográficas en el país, prioritariamente impulsadas por costarricenses. A su vez, adiciona el capítulo V a la Ley 6158, que crea el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual y el Capítulo VI que crea un impuesto de un uno por ciento (1%) sobre los ingresos netos de las personas físicas o jurídicas que prestan servicios de televisión por suscripción, ya sea por cable, satélite, Internet, celular o cualquier otro formato que se cree posteriormente para el fomento de la producción cinematográfica y audiovisual.
3. La División Económica en oficio DEC-AAE-040-2013 del 12 de marzo de 2013 del Departamento de Análisis y Asesoría Económica, en relación con el Proyecto en estudio sugirió, desde un punto de vista estrictamente económico emitir criterio negativo, por cuanto fomentar determinadas actividades con la creación de impuestos genera distorsiones en la asignación eficiente de los recursos y al crearse un destino específico para el nuevo tributo, se incrementaría la rigidez en la estructura tributaria y reduciría el espacio para una asignación de la recaudación acorde con las prioridades y la búsqueda de una mayor eficiencia del gasto público.

En el oficio CAJ-P-053-2013 del 16 de abril de 2013, la Asesoría Jurídica, con base en el criterio técnico de la División Económica, recomienda a la Junta Directiva emitir criterio negativo, respecto del Proyecto denominado: *Fortalecimiento del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica*, expediente 18.601.

dispuso:

emitir criterio negativo sobre el Proyecto denominado: *Fortalecimiento del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica*, expediente 18.601, en vista de que fomentar determinadas actividades con la creación de impuestos genera distorsiones en la asignación eficiente de los recursos y, al crearse un destino específico para el nuevo tributo, se incrementa la rigidez en la estructura tributaria y reduce el espacio para una asignación de la recaudación, acorde con las prioridades y la búsqueda de una mayor eficiencia del gasto público.